

# Boiccoot

A LA SINIESTRALIDAD LABORAL

*Boletín informativo para los trabajadores y  
trabajadoras*

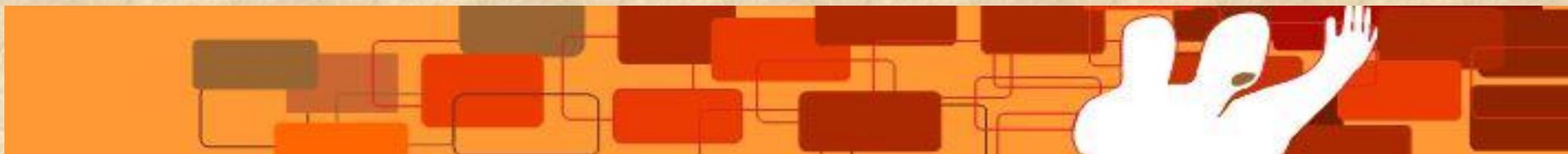
**Nº 270 | 1ª QUINCENA OCTUBRE 2019**



comisiones obreras  
de Castilla y León

[www.asesoriasaludlaboralccoo.es](http://www.asesoriasaludlaboralccoo.es)

- 1** Fomento de hábitos saludables en la empresa, una buena forma de evitar los riesgos laborales.
- 2** Últimas Noticias, "Instituto Nacional de Silicosis"
- 3** Visitador/a responde.
- 4** Publicaciones.



## Fomento de hábitos saludables en la empresa, una buena forma de evitar los riesgos laborales.

Según la “Encuesta Europea de condiciones de Trabajo” de 2015, el 38% de los españoles cree que el trabajo afecta de forma negativa a su salud y solo el 8% cree que contribuye de forma positiva. Para la Organización Internacional del Trabajo cada año 160 millones de personas sufren enfermedades relacionadas con el trabajo.

Estos datos ponen de manifiesto la importancia de las **conductas y hábitos saludables** - alimentación sana, abandono del tabaquismo y alcohol, la actividad física moderada, etc.- y como repercuten en el bienestar físico, mental y social incidiendo directamente sobre las condiciones de trabajo y la salud del trabajador/a, pues si son indebidamente gestionados **cargan la responsabilidad del estado de la salud y la responsabilidad de sufrir un accidente sobre el trabajador/a.**

Es importante no perder la perspectiva, existen otros factores directamente vinculados a las condiciones laborales que dependen de la empresa en cuanto a la organización y que influyen significativamente en la siniestralidad laboral. Estamos hablando de la falta de autonomía, el nulo control sobre el contenido de las tareas y las altas exigencias psicológicas. Factores que dependen de la organización de la empresa y que son precursores del daño a la salud del trabajador.

Ante ello es necesario promover y facilitar una serie de acciones a desarrollar conjuntamente entre la empresa y los trabajadores/as para favorecer la implantación de una cultura preventiva real y eficiente. Que incluya dentro de la planificación preventiva de cada empresa medidas preventivas que con su implantación en el día a día de la empresa, incidan en la disminución de los daños a la salud.

Abordemos medidas y propuestas a desarrollar en el centro de trabajo y dentro de la jornada laboral. Los lugares de trabajo deben ser adecuados para desarrollar la actividad laboral en relación a las condiciones ambientales de forma segura.

Para ello **dentro de unos buenos hábitos saludables** debemos tener en cuenta aspectos como el **nivel de iluminación** adecuado a las exigencias visuales de la tarea, **condiciones de temperatura y ventilación** en función de la demanda de la actividad física y las instalaciones del centro de trabajo. Sin olvidarnos de las superficies y espacios, **de los equipos de trabajo, nivel de ruido**, ni de otros factores tan relevantes como son los **factores organizacionales** de la actividad como son los **ritmos de trabajo, la distribución y el contenido del trabajo, horarios**, etc.



Destacar como los efectos de la organización del trabajo sobre la salud de los trabajadores y trabajadoras son intangibles e inespecíficos pudiéndose manifestar mediante procesos precursores de enfermedad como el «estrés» que incluyen diversos aspectos de la salud. Dentro de ellos podemos encontrarnos mecanismos emocionales (ansiedad, depresión, alienación, apatía, etc.), cognitivos (pérdida de concentración, creatividad así como en la toma de decisiones), conductuales (abuso de alcohol, tabaco, drogas, violencia, asunción de riesgos innecesarios) y fisiológicos (reacciones neuroendocrinas).

Por lo tanto para evitarlos debemos promocionar hábitos y buenas prácticas preventivas tanto de forma colectiva a nivel organizacional como individuales, incidiendo sobre: el grado de autonomía y la participación, el contenido y la carga del trabajo, así como sobre el ritmo de trabajo y las pausas preventivas del estrés. Fomentando la difusión de hábitos saludables como:

- **Disponibilidad de horarios flexibles.**
- **Descripción clara de las tareas y responsabilidades**
- **Participación y de los trabajadores/as.**
- **Control, por parte de los trabajadores/as, sobre las tareas y la actividad a desarrollar.**
- **Ajuste de las cargas de trabajo a las capacidades del trabajador/a y recursos de la empresa.**

Para concluir, debemos difundir y promover la cultura preventiva dentro de la empresa actuando sobre todos y cada uno de los factores de riesgo que intervienen sobre la salud de las personas trabajadoras, identificando y evaluándolos para poder jerarquizar y proponer medidas que supongan la corresponsabilidad entre empresa y plantilla, ayudando a la **consolidación de una Cultura Preventiva** en la empresa.

*Eva Santos*

## JURISPRUDENCIA:



### **Jugar al fútbol con clientes computa como tiempo de trabajo.**

El Tribunal Supremo, ha resuelto decidir si la liga de fútbol que juegan los comerciales de Altadis con los estancieros forma parte, o no, de la jornada laboral de los primeros.

Al alto tribunal llegó la demanda planteada por los sindicatos UGT, CCOO y CSIF, que reclamaban que ese tiempo dedicado a «actividades promocionales de alterne social con los clientes» y cualquier otro evento fuera de la oficina se computasen como trabajo efectivo, de forma que la siguiente jornada laboral no pudiese empezar hasta 12 horas después de finalizar el partido y que cualquier accidente en el mismo o en los desplazamientos se considerara accidente de trabajo.

El propio convenio reconoce que la participación en esta liguilla es voluntaria y que el tiempo que en ella se invierte se compensa luego con la concesión de horas de descanso o días de puente. Así el convenio las encuadra dentro del capítulo tiempo de trabajo, entienden en el alto tribunal que la propia empresa, al negociar el texto, reconoció esas actividades como tiempo de trabajo, pese a la voluntariedad de las mismas.

Sentencia: <http://bit.ly/2nmU0XI>

## ÚLTIMAS NOTICIAS



**LA JUNTA DESTINA 42.500 EUROS AL INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN EN ACTIVIDADES MINERAS EN CASTILLA Y LEÓN.**

Concretamente las acciones se centran en los riesgos asociados a la inhalación de sílice cristalina respirable en el **sector de la pizarra**. En 2019, se contempla una campaña de mediciones, con toma de muestras tanto en el sector de la pizarra, como de piedra natural. En este período y para el 2020, se prevé el desarrollo de guías técnicas de buenas prácticas en la Prevención de Riesgos, apoyos técnicos en los Planes Inspección y otras medidas de Prevención más específicas.

Dicha subvención está en consonancia con los objetivos

marcados en *“La Estrategia de Recursos Minerales de CyL 2017-2020”*, el *“Plan Económico de Dinamización de los Municipios Mineros”* y el *“Plan Director de Promoción Industrial”*.

Recordemos que el sector de la minería sigue siendo de vital importancia en nuestro territorio. Por un lado, **económicamente** su producción ronda los 270.000.000 euros en CyL, siendo el 14% de la producción nacional, por otro, la gran **capacidad para crear y fijar empleo en zonas rurales**.

## EL ASESOR/A RESPONDE:



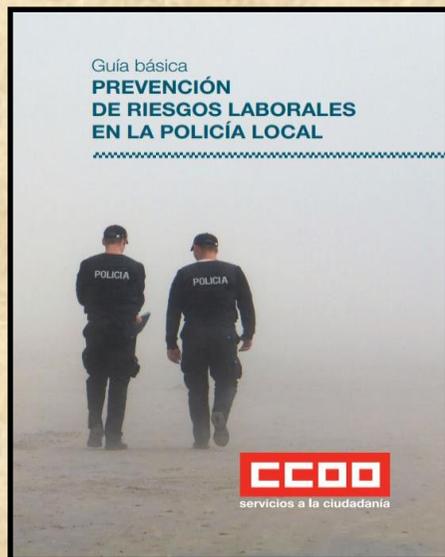
Soy delegada de prevención en una empresa en la que tenemos muchos problemas relacionados con la organización del trabajo, lo que deriva en que haya malestar generalizado en la plantilla. Querría saber si podemos obligar a la empresa a que haga una evaluación de riesgos psicosociales, para que tome medidas preventivas al respecto.

**¡Por supuesto que sí!** Como bien sabes, los riesgos psicosociales son condiciones de trabajo derivadas de la organización del trabajo que puede llegar a perjudicar mucho la salud de los trabajadores y trabajadoras. Debido a que este tipo de riesgos se presentan de forma compleja y tienen sus causas en múltiples aspectos de la organización del trabajo, la evaluación de riesgos es imprescindible para poder disponer de un diagnóstico adecuado y poder implantar las acciones preventivas necesarias.

Añadido a ello, la empresa también tiene **Obligación Legal** de llevarla a cabo, ya que la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales en su Artículo 4.7.d expresamente reconoce como aspectos susceptibles de producir daños a los trabajadores **“... todas aquellas características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación”** y a su vez el artículo 14 de la misma Ley establece que el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en **Todos Los Aspectos Relacionados Con El Trabajo”**.



## PUBLICACIONES



Con el objetivo de visibilizar la salud laboral en la administración local, y concretamente en un ámbito de trabajo como el de la policía local, donde las condiciones de trabajo son extremadamente complejas y donde los riesgos psicosociales tienen una especial prevalencia, **La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Comisiones Obreras**, publica la **“GUÍA BÁSICA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA POLICÍA LOCAL”** con la que se aborda las condiciones de trabajo desde una perspectiva de salud laboral.

Frente a la inevitabilidad de los riesgos en determinados trabajos como el de las policías locales, desde **FSC-CCOO**, han confeccionado esta guía con la que plasman la necesidad de evitar todos los riesgos y aquellos que no pudieran evitarse habría que evaluarlos y luego planificar una actividad preventiva que permita minimizar su impacto aplicando la normativa preventiva vigente al conjunto del personal trabajador impidiendo espacios de trabajo donde la normativa de salud laboral sea inexistente.

Esta guía pretende ser un instrumento para los delegados y delegadas sindicales y para el personal trabajador de la policía local, que nos permita conocer sus derechos en salud laboral y así dotarlos de herramientas para ejercerlos.

Podéis encontrar esta guía, en el enlace: <http://bit.ly/2mumoqw>



[www.asesoriasaludlaboralccoo.es](http://www.asesoriasaludlaboralccoo.es)

[correo@asesoriasaludlaboralccoo.es](mailto:correo@asesoriasaludlaboralccoo.es)



Descarga nuestra App

**SALUD LABORAL CCOO CYL**  
para Android y Apple.

**ASESORÍA CCOO**

